



DECRETO N° 1045
NEUQUEN, 27 JUL 1988

V I S T O:

El Expediente N° 2378-A-89, mediante el cual el Agente Victoriano Rolando, AVILA, solicita reconocimiento de servicios prestados en la Honorable Legislatura Provincial; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a fs. 2, del Expediente del epígrafe, corre agregado el Certificado Oficial que le fuera extendido oportunamente al recurrente por el Empleador;

Que con la documentación aludida, se acreditan trabajados (1) año, (4) meses, (19) días en la Honorable Legislatura Provincial;

Que el artículo 52° del Escalafón del Personal Municipal (Ordenanza 3958, promulgada por Decreto N° 0009/89) reconoce los años de servicios prestados en las Administraciones Públicas, Nacionales, Provinciales y Municipales;

Que nada obsta para dictar la norma legal correspondiente en tal / sentido;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) RECONOCENSE, a todos sus efectos, el pago de bonificación establecida en el artículo 52° de la Ordenanza 3958/88, por los servicios prestados en la Honorable Legislatura Provincial, por el agente VICTORIANO ROLANDO AVILA, desde el 04-05-84 al 23-09-85, totalizando (1) año, (4) meses, (19) / días.-

Artículo 2°) Por la Dirección de Administración de Personal, cúmplase en un todo de acuerdo con lo establecido en el presente Decreto.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario General a cargo de la Secretaría.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

/aa.-

FDO) BALDA
BRISSIO

ES COPIA

Pedro José Vilas
Intendente Municipal de la Ciudad de Neuquén

e